

Artículo de investigación

Estrategias para prevenir la normalización social de la violencia hacia la mujer rural del corregimiento Sur Oriental del municipio de Fusagasugá

Strategies to prevent the social normalization of violence against rural women in the south-eastern town of the municipality of Fusagasugá

Iván Darío Parrado Díaz¹

Recibido: 1 / 11 / 2023
Aceptado: 06 / 12 / 2023

Resumen

La violencia contra la mujer es un flagelo que atenta contra la dignidad y la estabilidad de cualquier sociedad en el mundo. Las cifras aumentaron tras la pandemia y dado el confinamiento, muchas mujeres expresaron vivir con el enemigo en sus hogares. La complejidad radica en determinar hasta qué punto este problema, fundamentalmente para las mujeres rurales, termina normalizándose socialmente. En este orden de ideas, se consideró importante revisar estrategias que fortalecieran los derechos, las garantías y la calidad de vida de la mujer rural, de tal manera que se dignificara su presencia como actor político para generar igualdad de oportunidades en el campo social y propiciar la eliminación de la violencia física y emocional. Por consiguiente, la intervención tuvo como propósito plantear estrategias de prevención de la normalización de la violencia contra la mujer rural del corregimiento Sur Oriental del municipio de Fusagasugá. En esta investigación, aplicada y desarrollada desde un enfoque cualitativo, se pretendió comprender la realidad de la mujer rural en un contexto de violencia para lo cual se utilizaron como instrumentos metodológicos la encuesta y la revisión documental toda vez que ofrecían un acercamiento ágil, asertivo, de fácil comprensión y consulta.

Palabras clave: violencia, normalización social, machismo, enfoque de género.

¹ Administrador público de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Magíster en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto de la (ESAP). Correo electrónico: ivandarioparrado@gmail.com, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8511-4917>

Abstract

Violence against women is a scourge that threatens the dignity and stability of any society in the world. The numbers increased after the pandemic and given the confinement many women expressed living with the enemy in their homes. The complexity lies in determining to what extent this problem, mainly for rural women, ends up becoming socially normalized. In this order of ideas, it was considered important to review strategies that strengthen the rights, guarantees and quality of life of rural women, in such a way as to dignify their presence as a political actor to generate equal opportunities in the social field and promote the elimination of physical and emotional violence. Therefore, the purpose of the intervention was to propose strategies to prevent the normalization of violence against rural women in the Sur Oriental district of the municipality of Fusagasugá. In this research, applied and developed from a qualitative approach, the aim was to understand the reality of rural women in a context of violence for which the survey and documentary review were used as methodological instruments since they offered an agile, assertive, easy to understand and consult.

Keywords: violence, social normalization, sexism, gender approach.

Introducción

La violencia contra las mujeres es considerada un fenómeno que sucede en diversos ámbitos, sin distinguir clase social o nacionalidad. Según la definición de la Organización de las Naciones Unidas, “la violencia de género es cualquier acto o intención que origina daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, incluyendo las amenazas de dichos actos, la coerción o privación arbitraria de libertad, pública o privada” (Calvo González y Camacho Bejarano, 2014).

En la actualidad, la violencia contra las mujeres, sobre todo las mujeres en la ruralidad, sigue estando inmerso en el ámbito privado, en la mayoría de las situaciones, lo que lo hace permanecer bajo un manto de aceptación cultural digno de análisis. Se puede afirmar entonces que la violencia es un fenómeno cultural y social que atraviesa la conducta humana en todas sus dinámicas, condiciones y circunstancias como expresión de las relaciones de poder entre hombres, mujeres y niños, desde lo social, económico, religioso y político. En la mayoría de los casos, la mujer es quien experimenta estos actos violentos, por lo que se trata de una problemática que ha intentado regularse jurídicamente en las legislaciones

nacionales e internacionales buscando una igualdad de derechos, convirtiéndose en un tema de crucial importancia hasta tal punto que ha generado diversos enfoques de investigación antropológica y sociológica, entre las que se destacan las lecturas de género inclusivo y diferencial.

Este estudio busca comprender y caracterizar la realidad de las mujeres rurales del corregimiento sur oriental del municipio de Fusagasugá acerca de la violencia de género para visibilizar estrategias que mitiguen la normalización social de la violencia doméstica hacia las mujeres, quienes no mencionan su experiencia dramática por vergüenza, discriminación social, sometimiento cultural, por creencias religiosas y, en el peor de los casos, por voluntad propia.

Teniendo presente este contexto, es importante revisar estrategias que redunden en el fortalecimiento de derechos y en la garantía de la calidad de vida de la mujer rural, de tal manera que se dignifique su presencia como actor político, generando igualdad de oportunidades en el campo social y propiciando la disminución de la violencia física y emocional. Desde este postulado se muestran tres objetivos específicos que darán cuenta de la información trascendente necesaria respecto a identificar las acciones emprendidas por los organismos de control en cuanto a la atención de la violencia contra la mujer rural, determinar el impacto que genera la violencia contra la mujer rural en el marco del goce efectivo de sus derechos, para con ello proponer medidas dirigidas a prevenir la violencia contra la mujer rural sobre la base de su accionar político y participativo en el corregimiento Sur Oriental del municipio de Fusagasugá.

Materiales y métodos

En términos inherentes al proceso realizado, se busca interpretar la trascendencia de la normalización de la violencia hacia la mujer rural, no como un hecho aislado, sino como un ejercicio que hace parte de la habitualidad de un entorno definido, que a su vez incorpora prácticas institucionales y políticas que influyen la manera en la que el género femenino es concebido al interior de esta comunidad del municipio de Fusagasugá.

En ese orden de ideas, la indagación toma los fundamentos del diseño cualitativo, al incorporar en su análisis procesos de interpretación de las acciones y discursos surgidos en la muestra recabada, tanto en la de carácter documental como en las entrevistas, asumiendo que la información resultante se convierte en el marco de referencia para la comprensión de las conductas humanas, en este caso, desde el

diálogo con las mujeres consultadas en comparación con la información documental que sobre el tema de normalización de violencia de género se haya logrado recoger, ideando fórmulas que permitan acercarse a la realidad que representa. Pasando a términos prácticos, la indagación inicia con el planteamiento de un interrogante claro sobre la normalización de la violencia contra la mujer y la necesidad de evaluar las estrategias que rodean su atención en el marco del derecho en el corregimiento Sur Oriental del municipio de Fusagasugá.

En la primera fase de investigación se identifican las acciones que los organismos de control realizan frente al tema de violencia hacia la mujer, realizando un análisis documental y procurando destacar los alcances y límites que tal proceso operativo ejecuta en el municipio. En la segunda fase, el levantamiento de información se realiza utilizando una encuesta que permite dar cuenta de la manera en la que la mujer rural concibe el tema de violencia en su entorno más cercano.

Para la tercera fase, nuevamente se parte de la revisión documental recogida sobre el papel de la mujer rural en el medio social y político. Al final del proceso, serán evaluadas las estrategias de prevención de la normalización de la violencia hacia la mujer rural del corregimiento Sur Oriental del municipio de Fusagasugá, fundamentando recomendaciones al respecto.

Resultados

Dentro del reconocimiento de acciones emprendidas por los organismos de control en cuanto a la prevención y atención de la violencia hacia la mujer rural del corregimiento Sur Oriental del municipio de Fusagasugá, es oportuno resaltar que, es reconocida como una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales que trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, raza y grupo étnico, nivel de ingreso, cultura, nivel educacional, edad o religión. Así mismo, la reconoce como una manifestación de desigualdad en la relación de poder entre hombres y mujeres. De forma específica, cuando se revisa la situación de la ruralidad, esta se presenta con cierto grado de normalización, ya que el número de mujeres rurales expuestas a los distintos tipos de violencia por su género o por pertenecer a grupos poblacionales históricamente excluidos, es cada vez mayor en Colombia. En especial, cada vez más grave en el territorio rural del municipio de Fusagasugá, en donde los casos han aumentado de manera alarmante, sin que se pueda tener una certeza de cuántos reportes son atendidos efectivamente y cuántos casos están ocultos en razón al miedo, la ausencia de información o el desconocimiento frente al tema de derechos.

Se trata de mujeres que sufren afectaciones en su salud física y mental, inmersas en sensaciones de abandono, disminución de autoestima, baja productividad y relaciones distorsionadas o negativas con sus hijos, entre otros tantos diagnósticos resultantes son las razones por las que la *World Health Organization* (2013) indica que “las violencias de género constituyen un grave problema de salud pública y tiene proporciones epidémicas debido a las afectaciones en la salud física y mental que producen en las víctimas, sus familias y el costo económico y social”. Su historial y categorización relaciona un largo expediente de situaciones de índole psicológica, física, sexual y económica, patrimonial e institucional que sumen a las víctimas en un sufrimiento pocas veces abordado por los entes públicos.

En las zonas rurales se suma la violencia institucional evidenciado por el desinterés de los entes encargados que brindan apoyos irrisorios y por la falta de recursos económicos de los planes de desarrollo, lo cual sumerge a las víctimas en un velo de desconocimiento de las leyes y de sus derechos. Según *United Nations Development* (2011), la mujer rural en Colombia puede considerarse un grupo vulnerable, dado el poco acceso a oportunidades económicas, sociales y políticas, su exposición al conflicto armado, a la violencia y a condiciones de trabajo que las dejan por debajo de las de los hombres y de muchas mujeres que viven en zonas urbanas.

Esta dinámica es habitual en el corregimiento sur oriental del municipio de Fusagasugá, caracterizado por ser el más poblado (Moreno Sanabria y Noguera Carvajal, 2015), con una población de 2 602 hombres y 2 807 mujeres, cuyas edades comprenden un rango de 20 a 59 años en un 52 %; mayores de 60 años en un 21 % y niños y adolescentes en un 19 %, caracterizados por la vulnerabilidad agravada por la carencia de programas sociales, el difícil acceso a las vías de comunicación y el escaso acceso a la salud. En el corregimiento sur oriental 2 691 personas (54,7 %) pertenece al régimen subsidiado, el 23 % al régimen contributivo y el 20 %, 1 080 personas no tienen afiliación a ningún sistema de salud. En cuanto al sexo femenino, este corregimiento es habitado por 2 714 mujeres que no cuentan con grupo de apoyo, lejanas a las capacitaciones sobre empoderamiento y frecuentemente vulneradas dada la discriminación de género existente en el entorno.

Adicionalmente, estas mujeres han tenido que callar por temor a represalias que puedan escalar a posibles feminicidios. Por otro lado, con el distanciamiento social y las medidas de cuarentena implementadas, ha habido una disminución en la participación laboral y el trabajo remoto se ha convertido en la norma general. Como resultado, más mujeres se han visto obligadas a quedarse en casa, lo que

aumenta la probabilidad de violencia doméstica, hechos que refuerzan la necesidad de prestar atención a los problemas de la mujer. La pandemia evidenció los problemas en los sistemas políticos, económicos y sociales y exacerbó los impactos de generó del covid-19.

Se tuvo acceso a información, tanto de la Secretaría de Familia e Integración Social como de la Secretaría de Gobierno municipal, junto a sus comisarías de familia, donde atienden casos de maltrato infantil y vulneración de los derechos de mujer y género, encontrando unas estrategias frágiles para la promoción de los derechos de la mujer y más aún para la prevención de la violencia de género. Según el registro de la base de datos del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública durante los años 2017 – 2018 – 2019 – 2020 y 2021 se presentaron 3 289 casos de violencia y vulneración de los derechos humanos contra la mujer. En este sentido, para el 2017 se reportó un total de 758 casos (23,05 %). Para el 2018, 815 casos (24,78 %), siendo esta la cifra más alta; para el 2019, 789 casos (23,99 %), durante este año se registró una disminución porcentual de 0,79 puntos con respecto al año inmediatamente anterior y en el 2020, 600 casos (18,24 %).

Sin embargo, en este lapso se presentaron diversas circunstancias como las medidas drásticas de aislamiento obligatorio para toda la población, debido a la pandemia covid-19, la cual incluyó, entre otras cosas, la prohibición a la libre locomoción, situación que impidió el acceso a las diferentes instituciones para presentar las denuncias por vulneración de derechos. En el transcurso del año 2021, las medidas restrictivas continuaron registrando 577 casos, determinando una cantidad similar a las cifras manejadas durante el año 2020.

En cuanto al proceso de apoyo establecido guarda relación con la ruta de atención, la cual se establece a partir de la recepción de la noticia criminal o denuncia proveniente de diferentes fuentes; ya sea por la denuncia formal ante las autoridades o de manera informal. De igual manera, se puede realizar la denuncia anónima. En algunos casos, se usan llamadas realizadas a través de las líneas telefónicas activadas para dar respuesta inmediata a las situaciones de violencia contra las mujeres; en otros, a la publicación en las redes sociales, para lo cual se activa la ruta de manera articulada entre la institucionalidad y las autoridades teniendo en cuenta cada situación y el tipo de violencia que se detecta. Para los casos de violencia física o violencia sexual que requieren atención inmediata o de urgencia se acude al hospital y/o la clínica Belén, de acuerdo con la situación y el manejo se encargan de remitir a la autoridad competente, trátese de la fiscalía, las comisarías de familia o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); cuando la víctima

es menor de edad se acude al ICBF, entidad encargada de restablecer los derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes.

Las comisarias de familia actúan según lo establecido por la Ley 1257 de 2008, recibe la denuncia y una vez evaluada la situación inicia los trámites correspondientes para cada caso en particular. De ser necesario emite la medida de protección provisional o definitiva, así como las medidas de atención necesarias, en articulación con cada entidad prestadora de salud. La fiscalía hace el acompañamiento a casos de los delitos, con lo cual da inicio al correspondiente proceso de indagación e investigación. Por su parte, medicina legal hará la valoración médica y determinará mediante diagnóstico, las condiciones en que se encuentra la persona, así como el grado de afectación y determinará la incapacidad correspondiente.

Adicionalmente, con la firma del Decreto 438 de 2020 quedó reglamentado el Comité Interinstitucional de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia que es el ente encargado de implementar la ruta de atención, buscando en primer lugar, evitar “desnaturalizar” la violencia contra las mujeres y, en segundo lugar, como una herramienta para que las mujeres víctimas y la ciudadanía en general se puedan orientar e informar en casos de violencia contra una mujer, especialmente en temas de atención integral en salud física, mental, sexual y reproductiva; acceso a medidas de protección y justicia efectiva. No obstante, desde el año 2018 se observa que las comisarias no cuentan con un notificador asignado para las funciones propias de dichos despachos. Así como las dificultades para la atención en zonas rurales y diligencias de actos urgentes de verificación de derechos humanos por no poder disponer de un vehículo o medio de transporte destinado para ello, pues el que está disponible es para toda la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá y se debe solicitar para fechas específicas y con antelación.

Ante tal entramado jurisdiccional e institucional se hizo necesario profundizar en el contexto mismo en el que se desenvolvía la violencia en contra de la mujer rural del corregimiento Sur Oriental del municipio de Fusagasugá, para lo cual se midió el impacto desde la visión que otorga el goce efectivo de sus derechos. Para hacerlo, se realizaron reuniones con mujeres rurales del corregimiento para socializar el proyecto que se adelantaba desde la academia para sensibilizarlas y ponerlas en conocimiento sobre sus derechos como mujeres.

En correspondencia a este proceso, el primer paso para hacer defender cualquier derecho es el reconocimiento de estos, para luego reconocer la ruta de atención primaria con que atender cualquier episodio de violencia y vulneración de los derechos

humanos. Así mismo, se adelantaron conversaciones con líderes comunales como ediles y presidentes de las juntas de acción comunal de las diferentes veredas del corregimiento Sur Oriental para exponer la labor de apoyo a la prevención de la violencia contra la mujer rural y la vulneración de los derechos humanos.

Al hacer ese acercamiento con las comunidades y reconocer algunas experiencias propias de estas mujeres y conyugues asistentes, se conocieron algunas causas de la falta de denuncia o acción de intermediación de los conflictos por parte de vecinos o líderes de estos sectores, generados por el temor, dadas las amenazas y actos continuos de violencia de algunos agresores, la intimidación y la falta de conocimiento para instaurar las denuncias. Debido a esto, se efectuó la encuesta para identificar el grado de riesgo y vulneración de los derechos humanos ante posibles situaciones de violencia que puedan presentarse. La intención era concientizarlas de la gravedad de estos hechos y de la necesidad de instaurar medidas si se presentaran.

Las respuestas de las mujeres ofrecieron un panorama de desconocimiento de los mecanismos de denuncia ante las violaciones de los derechos fundamentales y de violencia intrafamiliar, bien por ignorancia o por presión social y cultural, amén que lo religioso “tradicional” puede comprenderse como un factor de normalización social de la violencia, gracias a las infundadas enseñanzas de recompensas de un más allá que obliga a soportar lo insoportable en un más acá lleno de violencia, infelicidad e injusticia. Este tema se convierte en una invitación a la academia para seguir investigando las incidencias religiosas tradicionales en los procesos de formación en derechos humanos.

Al llegar finalmente al análisis de información que permitiera reconocer el papel de la mujer rural como actor político y su trascendencia social al interior del municipio de Fusagasugá, fue preciso encaminar la indagación hacia la presencia y trascendencia del papel femenino dentro del territorio de la provincia de Sumapaz y la transformación que ha propuesto su presencia. La mujer es un actor activo en la construcción de paz, debido a que no solo es una víctima constante del conflicto armado, sino que históricamente ha librado luchas en torno al acceso a la tierra, imposición del capitalismo y el neoliberalismo como modelo político, económico y social, y los elementos en los que se centra el poder en Colombia: el agua, la alimentación y la energía.

Discusión

De los resultados obtenidos en esta investigación, se puede deducir que para la violencia de género en el marco de los derechos humanos, un punto de partida es la exigencia de reiterar el carácter irreductible y siempre vigente de los derechos de las mujeres, y el deber de garantizarlos y protegerlos en toda circunstancia sin subordinarlos ni mediatizarlos. El riesgo de la violencia de género, entendiendo su dimensión, alcance y las secuelas que a nivel personal y social deja, exige acciones inmediatas para defender a las víctimas y lograr que puedan ejercer sus derechos y que la sociedad aplique las herramientas necesarias para condenar a los agresores.

En este sentido, es necesario diseñar e implementar estrategias preventivas en las instancias políticas, legislativas, judiciales y educacionales, cuyos efectos positivos se podrán visualizar a mediano y largo plazo. Por consiguiente, es necesario impulsar una redefinición del significado y contenido de las relaciones de género. Para hacer esta transición se debe impulsar desde el Estado un debate nacional y regional sobre los efectos de la discriminación de las mujeres, de la violación de sus derechos como personas y, especialmente, de las consecuencias sociales de la violencia de género. La sensibilización y toma de conciencia sobre este problema debe ir acompañada de la creación de mecanismos institucionales que permitan participar en el debate, junto a la administración municipal, a representantes de la sociedad civil y de los organismos que han desarrollado proyectos de intervención y que han realizado una reflexión importante sobre el tema.

Rojas Rodríguez (2021) asume la violencia contra las mujeres como parte de la problemática social, dada la incapacidad de las víctimas de defenderse y encontrar acompañamiento para dirimir su conflicto, lo importante es el blindaje de los DDHH, entendiendo su vulneración y la necesidad de implementar estrategias y políticas públicas basadas en la equidad, en el que se contempla el involucramiento de hombres y mujeres en la familia como núcleo básico de la sociedad y agentes primordiales y democráticos; es decir, iguales en condiciones y posibilidades para buscar soluciones ante conflictos que sugieren la equidad en las decisiones, abriendo la posibilidad para que entidades como las comisarías de familia y las autoridades verifiquen el cumplimiento de normas para mejorar el nivel de convivencia y tolerancia.

El trabajo de investigación examina el análisis y la conceptualización de la violencia contra las mujeres y así mismo, las políticas públicas y la normatividad para el procedimiento que se debe realizar una vez se presenta un hecho de violencia

contra las mujeres y su caracterización rural en el municipio de Jenesano con miras a la protección y defensa respecto a la garantía de sus derechos constitucionales.

De igual manera, Azevedo Barroso (2021) establece la importancia de la aplicación de buenos procedimientos jurídicos y sociales en las prácticas públicas, presentando las discusiones extraídas desde la propuesta de abordaje de este importante, complejo, crítico y siempre actual tema de la violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada en género. Se enfoca en un análisis, no solamente del ámbito del sistema jurídico, sino también en las discusiones actuales en el estudio de las políticas públicas que respondan de manera adecuada y efectiva a los actos de discriminación y violencia dirigidos, específicamente, a esta población, particularmente, vulnerable. Allí define la necesidad de ajustar las políticas públicas a la búsqueda de mecanismos jurídicos para contrarrestar la violencia contra la mujer por el hecho de ser mujer. Al igual, Santos, Zarco (2020) expone un análisis que define de manera explícita y concreta cómo se manifiesta la violencia machista en el medio rural, y cómo tratan esta problemática desde las asociaciones feministas y rurales. La investigación tiene su punto de partida en el machismo existente en espacios rurales de Valladolid, España. En este sentido, se resalta la problemática en cuanto a la necesidad de visibilizar a aquellas mujeres que siguen viéndose fuera del foco y que tienen derecho a que de alguna manera se dé a conocer su realidad de vulneradas en su dignidad, a lo cual, el Estado debe responder proveyendo los mecanismos e instituciones que atiendan estas situaciones y actúen en consecuencia por la defensa y promoción de los derechos de las mujeres en todas sus dimensiones.

En este orden de ideas, para el año 2022, de conformidad con la información emitida por el Observatorio de Seguridad y Convivencia de la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, con corte al 31 de agosto, se han presentado 523 casos de violencia intrafamiliar, colocando al municipio de Fusagasugá en el segundo puesto, solo superado por Soacha. En cuanto al proceso de apoyo establecido guarda relación con la ruta de atención, la cual se establece a partir de la recepción de la noticia criminal o denuncia proveniente de diferentes fuentes, ya sea por la denuncia formal ante las autoridades o de manera informal.

De igual manera, se puede realizar la denuncia anónima. En algunos casos, se usan llamadas realizadas a través de las líneas telefónicas activadas para dar respuesta inmediata a las situaciones de violencia contra las mujeres, en otros, a la publicación en las redes sociales, para lo cual se activa la ruta de manera articulada entre la institucionalidad y las autoridades, teniendo en cuenta cada situación y el tipo

de violencia que se detecta. Para los casos de violencia física o violencia sexual que requieren atención inmediata o de urgencia se acude al hospital y/o la clínica Belén, de acuerdo con la situación y el manejo se encargan de remitir a la autoridad competente, trátese de la fiscalía, las comisarías de familia; cuando la víctima es menor de edad se acude al ICBF, entidad encargada de restablecer los derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes.

A través de este recurso se busca propiciar el llamado a denunciar y acudir a las autoridades competentes, según el caso, de acuerdo con los cuatro tipos de violencias consignados en la Ley 1257 de 2008 (física, sexual, psicológica y económica), ya que en algunas ocasiones estas manifestaciones pueden aumentar o presentarse de manera simultánea colocando en riesgo la vida o integridad de la víctima.

Es por ello que, Vargas (2018) expone cómo en Colombia la recolección de datos sobre este fenómeno se ha centrado principalmente en documentar las afectaciones diferenciadas del conflicto armado interno y en evidenciar que los problemas que afectan a la población rural en su conjunto se acentúan para ellas. En contraste, poco se ha documentado acerca de la violencia que ocurre en el marco de las relaciones de pareja y en la familia en zonas rurales, pues las estadísticas disponibles sobre este tema suelen presentarse a escala nacional.

Por otra parte, según Mateus Correa *et al.*, (2017), “la mujer rural vive una triple discriminación, por ser mujer, ser mujer rural y ser víctima del conflicto armado”. Además, se hace presente una constante deuda de género en la que siempre se está bajo la sumisión del hombre, tanto a nivel familiar, laboral, personal, presente en procesos de sumisión, ausencia de reconocimiento y visibilización. Tal situación es ampliamente evidente en la población estudiada. Parecería que tuviera una ciudadanía restringida destinada, casi inequívocamente, a la pobreza y a ser un fantasma que pervive pero que no habita.

En este sentido, para la teoría sociológica sobre la violencia de género desarrollada por Beck y Beck (2001), la tendencia a la igualdad ha supuesto una sociedad mayoritariamente machista, que los hombres han visto de alguna forma invadida por su mujer, en donde se rompe la idea de sumisión de la pareja femenina que se encuentra jerárquicamente por debajo de su dominio a una situación de igualdad en la que se tiene que actuar mancomunadamente haciéndolas participantes activas de las decisiones. Es por esto por lo que, la manera en que la mujer es vista en la actualidad es solo el resultado de una gran cantidad de transformaciones surgidas desde la misma identificación personal del género, el reconocimiento de su posición como ser humano y la significación de su papel social, históricamente ignorado.

Según, DeKeseredy (2019) afirma que la investigación sociológica sobre la violencia contra la mujer rural irrumpió rápidamente en escena en la última parte de la década, a su vez, advierte que en la actualidad existe fuerte evidencia empírica internacional que muestra que las mujeres rurales corren un mayor riesgo de sufrir diversos tipos de violencia íntima por parte de sus parejas. El objetivo principal de este trabajo es describir el estado actual de conocimientos sociológicos sobre la violencia íntima contra las mujeres rurales y sugerir nuevas indicaciones para entender este problema. El artículo describe desde un punto de vista sociológico, lo que sabemos y lo que no, sobre la violencia íntima contra las mujeres en las comunidades rurales. Además, el autor afirma que hay mucho más trabajo por hacer, especialmente considerando que la investigación sociológica sobre la violencia contra las mujeres en general ha disminuido.

Así mismo, con base en el análisis desarrollado por Walker (1979) de la teoría feminista explica la dinámica cíclica de la violencia conyugal, y describe cómo se comportan el agresor y la víctima en cada una de las etapas, así como la razón por la que muchas mujeres no dejan a sus parejas, por lo cual, Walker estudió y defendió el hecho de que las mujeres maltratadas no se mantienen pasivas ante el maltrato, sino que intentan continuamente que el maltrato cese mediante cambios de conducta, examinando alternativas posibles, intentan calmar al agresor cuando dejan de actuar para evitar consecuencias, porque temen que estas se agudicen convirtiendo la agresión en algo más fuerte. Tal secuencia se convierte en un ciclo, que históricamente ha sido aceptado y adaptado a los moldeamientos masculinos patriarcales que ahora se ven enfrentados a una dinámica de reconocimiento de derecho en la figura femenina, por ende, ya no se puede hablar de pareja, sino que se transforma en víctima.

De otro lado, el porqué de este hecho se puede tratar concienzudamente mediante investigaciones rigurosas o simplemente suponer a la ligera – que son mujeres adictas a la violencia o que son distintas a las mujeres “normales”. – Pero, en consonancia con la dinámica investigativa, existen múltiples factores asociados a la permanencia de la mujer en la relación de maltrato que van a condicionar su proceso de toma de decisiones (Rhodes y Baranoff, 1998). De igual forma, en cuanto al tratamiento de la víctima, en el contexto rural, es necesario comprender que reconocer su experiencia implica atender la totalidad de su existencia, escuchando su relato, analizando los diversos actores que actúan en el mismo, dilucidando las categorías que, de la misma experiencia, pueden generarse para presentar nuevas visiones y argumentos teóricos, de tal manera que los responsables del restablecimiento de los derechos por parte del Estado puedan intervenir de forma efectiva sin tener que revictimizar a los sujetos del conflicto.

Ahora bien, esta información obtenida implica ya un avance en la búsqueda de concientización de las condiciones de vulnerabilidad de la mujer respecto de sus experiencias de violencia, porque fueron mujeres que se atrevieron a expresar sus ideas acerca de su existencia al interior de sus hogares, en tanto que son temas de difícil divulgación por miedo, presión social, discriminación cultural y consecuencias familiares.

Unido a ello, fue un ejercicio académico que exigió acompañamiento por parte del investigador a cada mujer rural, quien participó activamente en éste y, con sus experiencias y opiniones, permitió la construcción de nuevas propuestas y estrategias para mitigar la normalización social de la violencia intrafamiliar en los distintos corregimientos, entendiendo que existen mecanismos de denuncia y estrategias legales para perpetradores de la violación de los derechos fundamentales de las mujeres.

Este tema se convierte en una invitación a la academia para seguir investigando las incidencias religiosas tradicionales en los procesos de formación en derechos humanos.

Tras la sensibilización y estudio realizado en el corregimiento Sur Oriental del municipio de Fusagasugá, y en consonancia con los hallazgos surgidos del proceso de indagación y documental, se proponen dos estrategias. En un primer momento, el acercamiento de la institucionalidad estatal a sectores rurales a través de la descentralización de dependencias en jornadas de atención a mujeres rurales, y en un segundo enfoque, el empoderamiento de la mujer rural e identificación de violencias y vulneración de los derechos humanos.

En ese orden de ideas, en el avance de la estrategia la cual pretende un acercamiento de la institucionalidad estatal a sectores rurales, se propone iniciar la descentralización de dependencias en jornadas de atención a mujeres rurales como una medida de contingencia y apoyo más congruente con la necesidad que enfrenta en el contexto. A la par, se debe comprender el papel que la mujer rural tiene en ese entorno para procurar un tratamiento que corresponda a su nivel de trascendencia social. Al respecto, es importante resaltar que, las mujeres rurales tuvieron un rol trascendental antes, durante y después de la expedición de la Ley 975 de 2005, sobre todo en lo que corresponde a la definición del concepto de víctima, autores y demás cuestiones relevantes a la justicia transicional. Sin embargo, el mayor aporte estuvo relacionado con los impactos negativos a nivel local y familiar de los procesos de desmovilización colectivos de las AUC en diferentes zonas del país,

con escenarios de denuncia y mesas de trabajo que se establecieron por todo el territorio colombiano, como La Mesa Nacional de Incidencia por el Derecho a la Verdad, la Justicia y la Reparación).

A pesar de estos avances y de los esfuerzos por atender a la población víctima, la espiral de violencia siguió su curso con el agravante de la aparición de bandas emergentes, posteriores a los procesos de desmovilización las cuales guardan estrecha relación con las bandas de microtráfico de estupefacientes y que han aumentado la situación de inseguridad. Particularmente, las mujeres rurales que han sido las más afectadas, también se han constituido en las portadoras de la lucha por la verdad, la justicia y la reparación integral. Es a través de la expedición de la Ley 1448 de 2011 que el Estado nuevamente estableció pautas para garantizar el completo ejercicio de los derechos de las víctimas y busca responder a las demandas de protección, reparación y garantías de no repetición de las cuales son acreedoras.

Infortunadamente, La Mesa Nacional de Incidencia por el Derecho a la Verdad, la Justicia y la Reparación, plataforma a la que concurren organizaciones representativas de mujeres rurales y representaciones de las organizaciones mixtas no ha conseguido, a pesar de su esfuerzo, la plena reglamentación de esta ley, pues existen diferentes interpretaciones acerca de lo que es posible reglamentar. No obstante, los escenarios surgidos a partir de la Ley 1448 de 2011, de víctimas y restitución de tierras y el incremento de movilizaciones campesinas, han dejado al descubierto las debilidades de la normatividad vigente en lo que se refiere al establecimiento de garantías efectivas de no repetición de hechos victimizantes, falencias que ponen a las mujeres rurales organizadas en una nueva situación de vulnerabilidad, en tanto se castiga doblemente su visibilidad como sujeto político y su condición de mujer reclamante de derechos. Por estas razones, es imprescindible propiciar un acompañamiento más activo, eficiente y consecuente con la figura rural femenina, facilitando el acceso a la justicia y la reparación en cualquiera de los casos.

Así mismo, aunque se ha avanzado considerablemente, las prácticas culturales y los imaginarios presentes en las organizaciones tradicionales tienen un largo camino por recorrer en el reconocimiento de los liderazgos femeninos que plantean unas necesidades y requerimientos específicos para las mujeres rurales. Como medida adicional, es imperativo el engranaje de actores directamente inmersos en la prevención y acción ante posibles violencias y vulneración de los derechos humanos como la personería municipal, la comisaría de familia, corregidores, secretarías de familia e integración social y la fiscalía, que permitan una transformación visible en la atención y acompañamiento de manera digna y efectiva a la población víctima de la violencia contra la mujer rural.

En la segunda estrategia propuesta relacionada con el desarrollo del empoderamiento de la mujer rural e identificación de violencia y vulneración de los derechos humanos, se ha dejado clara la necesidad de reconocer en las mujeres el derecho a no sufrir discriminación ni violencia por el hecho de haber nacido mujeres. Tal como lo afirma (Amnistía Internacional, 2022), tienen derecho a no ser maltratadas ni asesinadas por sus parejas o exparejas, a no vivir con el miedo constante a ser agredidas sexualmente con impunidad, a no ser discriminadas en el trabajo ni en el acceso a los recursos económicos y de producción, a vestirse como quieran, a estudiar lo que quieran, a decidir sobre su cuerpo, su sexualidad y su reproducción sin coacción ni presiones; así mismo, tienen derecho a expresarse libremente, a hablar alto y a reclamar sus derechos sin miedo a ser encarceladas, perseguidas o asesinadas por ello. Esto es aplicable a cualquier entorno, cualquier modelo o estatus social, religioso, político o económico en el que se encuentren.

No obstante, este reconocimiento documental de los derechos, en la práctica, la mayoría de las mujeres no piden ayuda a ningún tipo de servicio, tampoco denuncian y si lo hacen dejan los procesos inacabados por temor a represalias. Es relevante entonces generar como sociedad y como instituciones acciones que permitan trabajar con urgencia en el ámbito de la prevención, fortalecer “sin dilaciones” todos los mecanismos y a aquellas instituciones encargadas de acompañarlas en la ruptura del silencio y en su proceso de reparación personal, generando confianza en el sistema y atendiendo eficientemente los casos.

El eje fundamental de la estrategia son los derechos de la mujer desde la perspectiva de derechos humanos. Implica, además reconocer que en estos tiempos tan difíciles, a medida que nuestro mundo se vuelve más imprevisible y caótico, los derechos de las mujeres y las niñas se ven reducidos, limitados y revocados, por lo que el empoderamiento de las mujeres y las niñas es la única forma de proteger sus derechos y garantizar que puedan alcanzar todo su potencial (ONU, 2022).

Con el desarrollo de esta estrategia se analiza la relevancia de la disponibilidad de recursos económicos, sociales y educativos en la definición de los niveles de poder de decisión de las mujeres en la ruralidad del municipio de Fusagasugá. También explora la vinculación entre la posesión de estos recursos y el riesgo de violencia de pareja contra la mujer. Cuando se habla de empoderamiento femenino, se hace referencia tanto al proceso como al resultado de este, a través del cual las mujeres ganan un mayor control sobre los recursos intelectuales y materiales, y desafían la ideología del patriarcado y la discriminación por género que, por definición, debe proporcionar acceso y control de los recursos necesarios y poder, de tal manera

que las mujeres puedan tomar decisiones informadas y adquirir control sobre sus propias vidas (Casique, 2010).

Asimismo, se puede determinar que el empoderamiento de las mujeres rurales debe ir ligado a la disponibilidad de recursos económicos y sociales, debido a la bidireccionalidad que se tiene entre los recursos y el empoderamiento. Se presume que el acceso y disponibilidad de recursos facilita el empoderamiento de las mujeres, a la vez que el empoderamiento les da acceso a más y nuevos recursos. Respecto del componente económico del empoderamiento, se deduce que, si bien el trabajo fuera de la casa representa a menudo una doble carga, el acceso a este tipo de trabajo incrementa la independencia económica y, por tanto, la independencia en general.

Para (Casique, 2010) este control de recursos e ingresos por parte de las mujeres no está exento de conflictividades. Cuando la propiedad y los recursos en manos de las mujeres no encaja con las prescripciones sociales, pueden plantearse conflictos y tensiones dentro de los hogares y en las parejas.

Esto es particularmente evidente en situaciones en las que los recursos de las mujeres exceden los de sus parejas, lo que puede ser interpretado por estos como un desafío o una ruptura con su autoridad y poder, y tal situación puede incitar al recurso de la violencia para restablecer su dominio.

La ejecución de esta estrategia deja algunas preguntas pendientes. Aun así, se considera que aporta algunos hallazgos interesantes y sugiere algunas rutas a seguir para el análisis y comprensión de procesos sociales como el empoderamiento de las mujeres y la violencia de género. La vinculación entre recursos y poder de decisión en la familia de las mujeres evidencian el potencial de diversos recursos económicos y sociales como elementos que definitivamente favorecen un mayor poder de decisión de las mujeres. Ello subraya la importancia de promover políticas y legislaciones que favorezcan el acceso equitativo de hombres y mujeres a los recursos y de la disponibilidad de indicadores que den seguimiento a esta situación.

En cuanto al papel de los recursos y propiedad en manos de las mujeres respecto del riesgo de violencia en la pareja, se logra deducir que a veces estos pueden desempeñar un papel protector frente a la violencia; pero en otras ocasiones, tanto en su efecto directo como en su interacción con el poder de decisión en la esfera familiar de las mujeres pueden incrementar el riesgo de sufrir algunos tipos de violencia, este doble papel denota la ambigüedad y contradicción que rodea muchas

de las experiencias que se han ido incorporando en la vida de las mujeres, tales como el trabajo extra doméstico que, a pesar de ser frecuentes, no por ello están legitimadas en el sistema prevalente de géneros.

Esto plantea la profunda necesidad de acompañar los procesos y políticas de empoderamiento de la mujer con campañas masivas de reeducación de hombres y mujeres en una cultura equitativa de género. Solo así es posible crear un marco cultural en el cual los cambios hacia la equidad tengan una valoración positiva, permitiéndoles así ejercer efectos claros y definitivos en aras del bienestar de la mujer y de la familia. Por último, se elabora un documento didáctico con las posibles estrategias para prevenir la violencia contra la mujer rural y la vulneración de los derechos humanos en los corregimientos del municipio de Fusagasugá, el cual ha sido construido junto a estas mujeres víctimas y revictimizadas por la violencia tanto por esta que ha vivido nuestro país como por la violencia que viven hoy en día en nuestros campos colombianos estas mujeres trabajadoras.

Conclusiones

Las mujeres rurales están expuestas a distintos tipos de violencia que se profundizan por pertenecer a grupos poblacionales históricamente excluidos y discriminados, lo que lleva a pensar que las violencias psicológicas, verbales, físicas, sexuales, económicas y patrimoniales e institucionales que sufren estas mujeres se deben abordar de manera contextual. En especial, se debe tener en cuenta la débil presencia del Estado en varias regiones del país, los altos índices de desigualdad por motivos de género, la construcción social y cultural que precisa la inferioridad de la mujer y los desgarradores efectos que la guerra ha generado sobre sus cuerpos y sobre sus vidas.

Por todas las razones anteriormente expuestas, resulta fundamental que el Estado colombiano vuelva la mirada hacia el sector rural desde un enfoque de derechos, con el fin de garantizar una vida libre de violencias para las mujeres rurales y mejorando su calidad de vida, impulsando además procesos de formalización de tierras y facilitando su acceso a créditos y maquinaria, permitiendo así que puedan generar mayores ingresos propios.

Por otra parte, en el plano municipal, y teniendo en cuenta el reconocimiento hecho solo en uno de los sectores sociales que lo conforman, es ineludible la consolidación de una red de mujeres rurales en los corregimientos Norte, Suroriental, Suroccidental, Oriental y Occidental, que sean conocedoras de la normatividad vigente,

de manera que puedan crear núcleos internos para prevenir la violencia de género para desvirtuar la normalización social de la misma.

Uno de los factores predominantes en el estudio implicó el reconocimiento de las largas distancias entre la institucionalidad y la ruralidad lo que dificulta el acceso a medios, organismos y entidades, sumado a la ausencia de políticas públicas que generen un apoyo significativo para estas mujeres. De igual manera, el desconocimiento de la administración municipal del contexto rural junto a las limitantes en cuanto a conectividad y vías de transporte hacen que cada vez más se presente un abandono hacia ellas.

De otro lado, para la violencia de género en el marco de los derechos humanos, un punto de partida es la exigencia de reiterar el carácter irreductible y siempre vigente de los derechos de las mujeres, y el deber de garantizarlos y protegerlos en toda circunstancia sin subordinarlos ni mediatizarlos. El riesgo de la violencia de género, entendiendo su dimensión, alcance y las secuelas que a nivel personal y social deja, exige acciones inmediatas para defender a las víctimas y lograr que puedan ejercer sus derechos y que la sociedad aplique las herramientas necesarias para condenar a los agresores. De igual modo, es necesario diseñar e implementar estrategias preventivas en las instancias políticas, legislativas, judiciales y educativas, cuyos efectos positivos se podrán visualizar a mediano y largo plazo. Por consiguiente, es necesario impulsar una redefinición del significado y contenido de las relaciones de género

Para hacer esta transición se debe impulsar desde el Estado un debate nacional y regional sobre los efectos de la discriminación de las mujeres, de la violación de sus derechos como personas y, especialmente, de las consecuencias sociales de la violencia de género. La sensibilización y toma de conciencia sobre este problema debe ir acompañada de la creación de mecanismos institucionales que permitan participar en el debate, junto a la administración municipal, a representantes de la sociedad civil y de los organismos que han desarrollado proyectos de intervención y han realizado una reflexión importante sobre el tema.

Asimismo, reconociendo que la educación formal cumple un papel vital en la reproducción de valores y actitudes, se requiere hacer un esfuerzo importante para llevar a cabo una socialización igualitaria de los niños, de modo de romper la reproducción generacional de la violencia. El sistema educacional debe modificar los textos escolares y las prácticas de aula que fomenten los roles sexuales y sociales y contribuyen a la existencia de relaciones asimétricas y jerárquicas dentro de la

familia y la sociedad. De igual manera, en vista del importante papel que juegan los medios de comunicación en la reproducción de las normas y valores dominantes y su posible rol de sensibilización y fomento de cambios en las relaciones humanas, es necesario que aborden el fenómeno de la violencia de género con el propósito de actuar como mecanismos de denuncia y educación que evidencien la magnitud y las modalidades del problema y divulguen los derechos que protegen a las mujeres. Para que los medios de comunicación desempeñen un rol positivo en la prevención y erradicación de la violencia de género.

Como complemento de lo anterior, las mujeres deben conocer sus derechos y hacerlos valer, por lo que es necesario publicar y distribuir información sobre los temas consagrados en las convenciones internacionales y en las leyes nacionales. De igual modo, la administración municipal, ya sea a través de sus propios mecanismos o de la prestación de apoyo a la labor de las organizaciones no gubernamentales, deben multiplicar las oficinas y consultorios jurídicos a los que la población femenina pueda acudir a solicitar información y asistencia.

Agradecimientos

Expreso mi agradecimiento a las mujeres rurales de las diferentes veredas del corregimiento Sur Oriental del municipio de Fusagasugá por su confianza al momento de compartir sus experiencias relacionadas con la violencia de género y la vulneración de sus derechos. A mis padres, Manuel Parrado y Rosalba Díaz, campesinos del corregimiento Norte de Fusagasugá, quienes sacaron adelante a seis hijos hombres dándonos a conocer valores, principios de solidaridad, respeto y conocimientos ancestrales del campo como lo diverso de la sociedad. A mis hijos, Iván Gabriel y Manuela Parrado, quienes desde que llegaron a este mundo han sido mi motor y mi esperanza para dejar huellas que sean útiles como punto de partida para futuros procesos de cambio social y político en nuestra ciudad, ya que por pequeños que puedan ser, desde lo local se construye un mejor país. Así mismo, al cuerpo docente que durante dos años me guiaron y enseñaron a reaprender todo sobre la relevancia de la educación en derechos humanos como disciplina para encontrar la verdadera paz que necesita la humanidad, a mi tutora de investigación, Dra. Gladys Andrea Torres Estepa, por brindarme su apoyo y aportes los cuales fueron determinantes para la consecución de este artículo, por el respeto a mis ideas y por la dirección que presentó a las mismas.

Referencias

- Amnistía Internacional. (2022). *Amnistía Internacional España*. <https://www.es.amnesty.org/en-queestamos/temas/derechos-de-lasmujeres/>
- Azevedo Barroso, R. (2021). El Estado brasileño frente a la lucha contra la violencia doméstica e intrafamiliar hacia la mujer por razón de género: La importancia de la aplicación de buenas prácticas jurídicas y sociales en las políticas públicas. [Tesis]. Universidad de Salamanca. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=304033>
- Beck, U., y Beck, E. (2001). *The normal chaos of love*. Paidós. <https://www.amazon.com/-/es/Ulrich-Beck-ebook/dp/B016BNGKHG>
- CalvoGonzález, G. y Camacho Bejarano, R. (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Enfermería Global*, .13(33), 424-439. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-61412014000100022&lng=es&tlng=es
- Casique, I. (2010). Factores de empoderamiento y protección de las mujeres contra la violencia. *Rev. Mex. Sociología*, 72 (1). <https://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v72n1/v72n1a2.pdf>
- DeKeseredy, W. S. (2019). Intimate violence against rural women: the current state of sociological knowledge. *International Journal of Rural Criminology*, 4, (2), 1-20. https://www.researchgate.net/publication/334174163_Intimate_Violence_Against_Rural_Women_The_Current_State_of_Sociological_Knowledge
- Mateus Correa, P. A., Molavoque Zapata, P. A. y Suarez Briceño, C. A. (2017). *Participación política de la mujer sumapaceña. Un aporte didáctico para la implementación del primer punto del acuerdo firmado entre las FARC-EP y el Gobierno nacional*. https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/74/
- Moreno Sanabria, J. D. y Noguera Carvajal, M. E. (2015). *Alternativas para el desarrollo económico del municipio de Fusagasugá* [Tesis]. Universidad Piloto de Colombia). <http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/1368>
- ONU (2022). *Violencia de género*. <https://interactive.unwomen.org/multimedia/infographic/violenceagainstwomen/en/index.html#closing-1>
- Rhodes, N. y Baranoff, E. (1998). Why do battered women stay?: Three decades of research. *Aggression and violent behavior*, 4., 391-406. [https://doi.org/10.1016/S1359-1789\(97\)00025-6](https://doi.org/10.1016/S1359-1789(97)00025-6)
- Rojas Rodríguez, A. (2021). *Garantías de acceso a la justicia para las mujeres rurales víctimas de violencia en el municipio de Jenesano*, Boyacá. [Tesis]. Universidad Santo Tomás. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/37765>
- Santos, Zarco. (2020). *Análisis de la mujer rural: la violencia machista y las asociaciones rurales y feministas*. [Tesis]. Universidad de Valladolid. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/42600>

- Vargas, S. (2018). *Violencias basadas en género contra mujeres rurales*. Centro de Investigación y Educación Popular – Cinep. <https://www.cinep.org.co/home-files/images/2019Noticias/InformeVBG-05fem.pdf>
- United Nations Development Programme Annual Report. (2011). *The sustainable future we want*. <https://www.undp.org/turkiye/publications/united-nations-development-programme-annual-report-2011/2012>
- Walker, L. (1979). *The Battered Woman*. Harper y Row, Publishers. <https://www.iberlibro.com/Battered-Woman-Lenore-E-Walker-Harper/22063612363/bd>
- World Health Organization. (2013). *Responding to intimate partner violence and sexual violence against women: WHO clinical and policy guidelines*. <https://www.who.int/publications/i/item/9789241548595>

Cómo citar este artículo

Parrado Díaz, I. D. (2023). Estrategias para prevenir la normalización social de la violencia hacia la mujer rural del corregimiento Sur Oriental del municipio de Fusagasugá. *Nova et Vetera*, (32). <https://doi.org/10.22431/25005103.n32.3>

